



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

08/02/2013 05:29 p.m. HJCUEROM

GOBERNACION DEL VALLE



* 6 9 6 5 1 1 *

ASUNTO: FUNCION DE ADVERTENCIA
DEST: ALEXANDER HENAO RAMIREZ
DEPEND: SECRETARIA GENERAL
FOLIOS: 8
COMPANIA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
REMITENTE: MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ

CONSECUTIVO: 0920
No. COMUNICACION: 100-33

[Recibido]

100-33

Santiago de Cali,

08-feb-13
03:30:26 PM
CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE



800090735 - 1084 - 20130208

Asunto: CE-FUNCION DE ADVERTENCIA
Destino: UBEIMAR DELGADO BLANDON GOBERNADOR
Remitente: DESPACHO DEL CONTRALOR
Folios: 8 Cite este numero de respuesta 1084

Doctor
UBEIMAR DELGADO BLANDON
Gobernador
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Función de Advertencia

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial de las contenidas en el Artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el Decreto Ley 267 de 2001 en su Artículo 5º Numeral 7º extensivos a los Contralores Departamentales por expresa determinación del Inciso 5º del Artículo 272 de la Constitución Política.

Por otro lado, la ley 1474 de 2011, en su artículo 125, establece los "EFECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD". **Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes".**

Por consiguiente, en aras de proteger el Patrimonio Público y evitar la desviación de Recursos que permita atender las necesidades básicas de la comunidad Vallecaucana, se emite la siguiente función de advertencia.

FUNDAMENTOS DE HECHO

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en Auditoria Especial Rentas Departamentales Y Municipales vigencia 2012, ha observado lo siguiente:

Del 1302-13

*Delgado
13/02/13*



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



- En visita fiscal realizada el 20 de diciembre de 2012, el Subsecretario de rentas manifestó al personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca – CDVC, que a partir del 2 de enero de 2013, la firma SMART suministraría el software para la liquidación del recaudo de los impuestos de vehículo y que el talento humano y las instalaciones lo aportaba el Departamento del Valle del Cauca (se adjunta copia del acta).
- En el proceso auditor especial a las rentas Departamentales vigencia 2012, el día 5 de febrero de 2013, se visitó a la Subsecretaría de Impuestos y Rentas Departamentales – Área de Liquidación del Impuesto Automotor del Valle, y se verificó que el personal que actualmente está atendiendo al público en las ventanillas ubicadas en el primer piso de la Gobernación del Valle del Cauca, adscritas a la Subsecretaria de Rentas, no cuentan con vinculación laboral(contrato) Así: Sr.(a) Jorge Enrique Zambrano, Valentina Valencia, José Adolfo Ramírez Quintero, Gilberto Cataño Marín, Wilson Leonardo Gonzalo Frank, Milton Fabián Cabrera, Wader Pinilla, Margarita García, Jhon Alexander Burbano, Claudia Patricia Ramírez, Eliana Molina Reyes, Orlando Duarte, Bianey Ramírez Osorio, Oscar Andrés Silva Rengifo.
- Lo anterior denota un riesgo inminente, lo cual podría generar a las arcas del Departamento un detrimento patrimonial al momento de ocurrir un suceso, más aún si se tiene en cuenta que no existen las pólizas de amparo para el manejo de recursos de tesorería.
- Ninguna persona puede manipular documentación sin tener una vinculación laboral, menos acceder a los protocolos de seguridad para la manipulación de los sistemas de información, ya que esto puede representar riesgo de eliminación, alteración, extracción de la información, por lo tanto va en contravía de lo estipulado en el artículo 122 de la Constitución Política.
- Adicionalmente se pueden interponer acciones de índole administrativo, con posibles demandas de parte de las personas que actualmente están laborando, Incumplimiento de formalizar el contrato en documento público en el plazo pactado por las partes contractuales y las garantías mínimas de un empleado, teniendo en cuenta que existe una subordinación y dependencia se podrá iniciar la pertinente acción judicial de reclamación.
- Por la situación antes expuesta se presenta igualmente hechos que constituyen causales para iniciar la respectiva acción disciplinaria a que haya lugar de acuerdo a la ley 734 de 2002, como también la respectiva acción penal de acuerdo a lo establecido en la ley 599 de 2000 y demás normas respectivas.



- Por los hechos narrados, pueden presentarse actos dolosos por parte de los particulares que están en actividades dentro de la administración, en contra del Departamento del Valle del Cauca, que no podría demostrar la responsabilidad debido a la no existencia y delegación que formaliza la relación contractual y sus garantías.

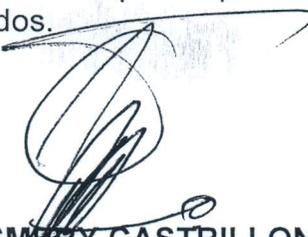
ADVERTENCIA

Con base en la visita que se adelantó a la Secretaría de Hacienda y Finanzas publicas, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **ADVIERTE** a la Administración Central del Valle del Cauca que:

En virtud de lo establecido en el artículo 125 de la ley 1474 de 2011, se solicita a la Administración Departamental, la atención prioritaria y de forma inmediata tomar las medidas inmediatas, con el fin de subsanar la situación y las demás que se puedan estar presentando en todos los sectores del ente territorial, so pena de incurrir en la presuntas violación al régimen penal, disciplinario y administrativo que incurre por una eventual vulneración del art. 122 constitucional, en concordancia con la ley 599 de 2000, ley 734 de 2002, ley 909 de 2004 y ley 80 de 1993.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1474 del 2011, comedidamente solicito informar las acciones que emprenderá la Administración Central en relación a los casos enunciados.

Atentamente,



MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca (E)

Copia. Dr. Juan Manuel Obregón - Secretario de Hacienda Departamental
Dra. Elizabeth Narváez, Secretaria General CDVC
Dr. Jorge Antonio Quiñones – Director Control Fiscal CDVC
Dra. Clara Inés Campo Chaparro – Subdirectora Operativa Sector Central CDVC

Preparo: Clara Inés Campo Chaparro – Subdirectora Operativa Sector Central CDVC
Reviso: Jorge Antonio Quiñones – Director Control Fiscal CDVC

